



ESTADO MARITAL e IMPEDIMENTOS para los que SE HACEN CATÓLICOS o BUSCAN LA CONFIRMACIÓN

Al comenzar el proceso de RICA o buscar la Confirmación, una cosa que debemos abordar es su estado civil. Queremos que usted reciba toda la gracia que Dios tiene reservada para usted en los sacramentos y asegurar que el camino a la plena iniciación está libre de cualquier impedimento. Si hay impedimentos, estamos aquí para ayudarte en cualquier proceso que sea necesario, y para rezar contigo durante todo el proceso. Revisaremos tu estado civil actual de la siguiente manera. Si usted es:

ACTUALMENTE CASADO (PRIMER MATRIMONIO):

- **Si usted o su cónyuge son católicos bautizados: ¿Se casaron en una iglesia católica por un sacerdote o diácono?**– Si NO y usted se caso por lo civil o en una Iglesia no Católica, entonces tendrá que solicitar una Convalidación (ver detalles más abajo). Deberá completar la preparación para la Convalidación y casarse por la Iglesia (convalidar su matrimonio) ANTES de convertirse en católico o ser confirmado.
- **Si ni usted ni su cónyuge fueron bautizados católicos:** Como ni usted ni su cónyuge fueron bautizados católicos y este es su primer matrimonio, su matrimonio es reconocido por la Iglesia Católica como válido, y no necesitarán pasar por el proceso de Convalidación.

ACTUALMENTE CASADA (ANTERIORMENTE DIVORCIADO):

- **Si usted o su cónyuge fueron bautizados católicos:** Presentará una Petición de Nulidad (véase más abajo) para cualquier matrimonio anterior que haya terminado en divorcio. Dependiendo de la petición, puede tardar hasta un año o más en ser aprobada. Después de haber presentado la Petición de Nulidad, usted comenzará la Preparación para la **Convalidación** (ver abajo). Una vez que haya recibido una Declaración de Nulidad, usted se casará por la Iglesia (convalidará su matrimonio) ANTES de convertirse en Católico o ser Confirmado.
- **Si ni usted ni su cónyuge fueron bautizados católicos:** Usted presentará una Petición de Nulidad (ver abajo) para cualquier matrimonio anterior que terminó en divorcio. Dependiendo de la petición, puede tardar hasta un año o más en ser aprobada. Una vez que haya recibido una Declaración de Nulidad, su matrimonio actual será reconocido por la Iglesia Católica como válido y sacramental. No necesitará pasar por el proceso de Convalidación. Usted debe recibir un decreto de nulidad ANTES de cualquier recepción de los sacramentos de la Iglesia.

ACTUALMENTE DIVORCIADO:

- **Si está divorciado pero no se ha vuelto a casar, puede entrar en la Iglesia o ser confirmado.** Si piensa volver a casarse en el futuro, deberá obtener una Declaración de Nulidad antes de contraer matrimonio por la Iglesia.

¿Qué es una Convalidación?

Una Convalidación tiene lugar cuando una pareja intercambia votos matrimoniales en la Iglesia Católica y forma un pacto inquebrantable con Dios y entre sí. Puede que ya estén casados legalmente, pero una Convalidación hace que su matrimonio sea válido en la Iglesia Católica. Para iniciar el proceso de Convalidación, visite: ap.church/sacrament/marriage

¿Qué es una petición de nulidad?

Una Petición de Nulidad (a veces denominada "anulación") no anula un matrimonio. Más bien, declara que un matrimonio que se creía válido carecía de al menos uno de los elementos esenciales requeridos para una unión vinculante. Para iniciar este proceso, visite: ap.church/sacrament/annulments